



GACETA



MAYO 2013

MUNICIPAL DE GOBIERNO

AÑO 1 / No. 5

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

35, 36 Y 37 DE FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE

38 DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE

39 Y 40 DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE

41, 42, 43, 44 Y 45 DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE

46 Y 47 DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE

ACUERDO N° 35

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y SU ANEXO TÉCNICO, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES SUBSEMUN 2013".

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XIV, XVIII, XXII, XXXV Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; DADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la validación del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión "Subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales SUBSEMUN 2013", en este sentido, se autoriza la cantidad de **\$33'211,487.19** (Treinta y tres millones doscientos once mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 19/100 M.N.), del subsidio federal SUBSEMUN 2013; a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, el Municipio se obliga a aportar la cantidad de **\$8'302,871.80** (Ocho millones trescientos dos mil ochocientos setenta y un pesos 80/100 M.N.).

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	6,642,297.00
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	380,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	22,859,157.00
Red Nacional de Telecomunicaciones	3,330,033.19
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	0.00
Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	0.00
Total	33,211,487.19

Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana.

"El Beneficiario" se compromete a cumplir las acciones, destinos de gasto, términos, plazos, metas, montos y cronograma en el ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, en materia de prevención social del delito con participación ciudadana, previstas en el documento denominado "APÉNDICE 1 DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA", que deberá ser acordado con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, previo al ejercicio de los recursos.

c) Cuadro de Metas y Montos de proyectos para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza:

Cuadro de Metas y Montos:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Evaluación de Control de Confianza	Ingreso de los elementos	3341	Evaluación Integral	Elemento	95	\$4,000.00	380,000.00
TOTAL							380,000.00

c) Cuadro de Metas y Montos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Profesionalización	Curso Formación Inicial	3341	Técnicas de Función Policial para Personal Operativo	Elemento	100	3,500.00	350,000.00
	Curso Formación Inicial	3341	Fortalecimiento de la Actuación Policial	Elemento	50	3,500.00	175,000.00
	Curso Formación Inicial	3341	Informe Policial Homologado	Elemento	80	3,500.00	280,000.00
	Curso de Actualización	3341	Intervención Policial en Situaciones de Crisis y Toma de Decisiones	Elemento	40	3,500.00	140,000.00
	Curso de Actualización	3341	Sistema Penal Acusatorio para Personal Operativo	Elemento	40	3,500.00	140,000.00
	Curso de Actualización	3341	Uso Legítimo de la Fuerza	Elemento	100	3,500.00	350,000.00
	Curso de Especialización	3341	Operaciones Especiales de Reacción Inmediata	Elemento	50	3,500.00	175,000.00
	Curso de Especialización	3341	Protección a Funcionarios	Elemento	10	3,500.00	35,000.00
	Curso de Especialización	3341	Unidad de Análisis 1	Elemento	10	8,000.00	80,000.00
	Curso de Alta Dirección	3341	Alta Dirección	Elemento	10	3,500.00	35,000.00
	Curso de Alta Dirección	3341	Formador de Formadores	Elemento	20	7,000.00	140,000.00
	Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función	3341	Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función	Evaluación	291	700.00	203,700.00
	Evaluación del Desempeño	3341	Evaluación del Desempeño	Evaluación	293	150.00	43,950.00

Equipamiento	Uniformes	2711	Camisola manga corta blanca	Pieza	1,317	551.00	725,667.00
	Uniformes	2711	Camisola manga larga azul	Pieza	460	574.20	264,132.00
	Uniformes	2711	Pantalón pie a tierra azul	Pieza	784	516.20	404,700.80
	Uniformes	2711	Playera tipo polo manga larga	Pieza	2,534	330.60	837,740.40
	Uniformes	2711	Zapato Tipo Choclo Negro	Par	2,496	551.00	1,375,296.00
	Uniformes	2711	Bota Tipo Comando Negra	Par	1,846	870.00	1,606,020.00
	Uniformes	2711	Chamarra Azul	Pieza	1,627	707.60	1,151,265.20
	Uniformes	2711	Impermeable (Chamarra y Pantalón) Amarillo	Juego	250	481.40	120,350.00
	Uniformes	2711	Gorra Beisbolera Azul	Pieza	300	98.60	29,580.00
	Uniformes	2711	Camisola Comando Manga Larga Azul	Pieza	178	562.60	100,142.80
	Uniformes	2711	Pantalón Comando Azul	Pieza	172	452.40	77,812.80
	Vehículos	5411	Sedan (patrullas equipadas)	Vehículo	28	382,400.00	10,707,200.00
	Vehículos	5411	Camioneta Blindada	Vehículo	2	1,655,800.00	3,311,600.00
TOTAL							22,859,157.00

c) Cuadro de Metas y Montos de Red Nacional de Telecomunicaciones:

Red Nacional de Telecomunicaciones				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Equipamiento	Equipo, sistemas y software para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones	3532	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo tecnológico de la Unidad de análisis y captura	Servicio	1	341,093.19	341,093.19
	Equipo, sistemas y software para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones	5651	GPS	Pieza	28	33,925.00	949,900.00
	Equipo, sistemas y software para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones	5651	Radio Móvil	Pieza	28	66,930.00	1,874,040.00
	Equipo, sistemas y software para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones	5651	Enlace de Comunicación (voz, datos y video)	Servicio	1	165,000.00	165,000.00
TOTAL							3,330,033.19

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública, que notifique al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que el cuadro del concepto de COG de la acción denominada: Enlace de Comunicación (voz, datos y video) dice "5651" y debe decir "3162", con el propósito de evitar una observación por las dependencias fiscalizadoras.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba y autoriza con cargo al Recurso de Coparticipación Municipal SUBSEMUN 2013, determinado en el Artículo 1º de este Acuerdo, el rubro que se indica a continuación:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Reestructuración y homologación salarial	1131	Homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos	Elementos	1049	7,915.04	8,302,871.80

TOTAL	8,302,871.80
--------------	---------------------

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública, que notifique al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que en el cuadro de la Reestructuración y Homologación Salarial, presenta una diferencia de \$ 5.16, como se detalla a continuación:

	Concepto	Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total	Resultado Real	Diferencia
Dice	Homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos	Elementos	1049	7,915.04	8,302,871.80	\$ 8,302,876.96	5.16
Debe Decir	Homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos	Elementos	1049	7,915.03508	8,302,871.80	8,302,871.80	0.00

Quedando de la Siguiete manera:

c) Cuadro de Metas y Montos de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto				
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Reestructuración y homologación salarial	1131	Homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos	Elementos	1049	7,915.03508	8,302,871.80
TOTAL							8,302,871.80

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el Contenido Integro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 36

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL ANEXO DE "FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2013)" Y EL ANEXO DE "CUADRO DETALLADO DE CONCEPTOS" DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) DE 2013.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XIV, XVIII, XXII, XXXV, XXXIX Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; DADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la validación del Anexo de "Financiamiento Conjunto para la Seguridad Pública (Estructura Programática 2013.)" y el Anexo de "Cuadro detallado de conceptos" del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2013, en este sentido, se autoriza la ejecución del monto por la cantidad de **\$6,623,013.00** (seis millones seiscientos veintitrés mil trece pesos 00/100 M.N.), en la aplicación de los siguientes Programas de prioridad Nacional y acciones con cargo a dichos recursos:

DESTINO DE LOS RECURSOS FASP 2013.

FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA		
NÚMERO	PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	MONTO
3	Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública	5,423,013.00
4	Red Nacional de Telecomunicaciones	1,200,000.00
	TOTAL	6,623,013.00

CUADRO DETALLADO DE CONCEPTOS.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Accesorios Transporte Terrestre	22	90,025.53	1,980,561.66
Equipamiento de moto patrulla	22	90,025.53	1,980,561.66
Equipo Antimotín	418	15,085.79	455,159.34
Casco antimotín	50	2,000.00	100,000.00
Chaleco Táctico	50	1,973.15	98,657.50
Codera fabricada en vinil negro	50	522.00	26,100.00
Gases defensivos	15	191.01	2,865.15
Pechera	50	35.00	1,750.00
Rodillera táctica	50	650.00	32,500.00
Máscara Antigas	50	1,300.00	65,000.00
Ariete	3	6,222.23	18,666.69

Escudo Antimotín	50	1,705.20	85,260.00
Tonfa	50	487.20	24,360.00
Llamadas de emergencia	1	1,200,000.00	1,200,000.00
Sistema para atención de llamadas 066	1	1,200,000.00	1,200,000.00
Vehículos	22	135,786.00	2,987,292.00
Motocicleta 650 c.c.	22	135,786.00	2,987,292.00
Total general	463.00	1,440,897.32	6,623,013.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las economías que se generen en el proceso de contratación, así como los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere el Artículo Primero de este Acuerdo, deberán destinarse para la adquisición de bienes que se encuentran dentro del catalogo de FASP.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes, para la aplicación de los recursos asentados en el artículo de referencia, autorizando para ello las transferencias y adecuaciones presupuestarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepe-da Hernández instrumentará la ejecución del presente acuerdo, a través de las instancias administrativas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el Contenido Integro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 37

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE TARIFAS PREFERENCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS COBROS DEL IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO, A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A CARGO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN XL INCISOS A), B) Y C), 7, 9, 31 FRACCIÓN III, 107, 108, 109, 116 FRACCIÓN VII, DEL 167 AL 201 DEL CÓDIGO FINAN-

CIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 9, 12, 15, 16, 17, 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; DADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, **SE AUTORIZA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CREADOS PARA TAL EFECTO, COMO IMEVIS, CORETT Y LA COORDINACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA,** Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN ESTIMULO FISCAL CORRESPONDIENTE A **LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL A CARGO DE LOS EJERCICIOS 2012 Y ANTERIORES, DEBIENDO PAGAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013,** Y ACREDITAR PLENAMENTE QUE SE ENCUENTRA EN TAL SUPUESTO, PARA TAL EFECTO LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ EMITIR LA DOCUMENTAL QUE ACREDITE QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN.

ESTA BONIFICACIÓN SE APLICARA AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE Y QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A.- QUE EL INMUEBLE ESTÉ DESTINADO A CASA HABITACIÓN O TERRENO BALDÍO.

B.- QUE EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE NO REBASE DE \$2,000.000.00 (DOS MILLÓN DE PESOS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE **AUTORIZA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES,** POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE **PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PROMOVIDOS A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO, COMO SON IMEVIS, CORETT, Y LA COORDINACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA,** Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN ESTIMULO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN DE LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

EL MONTO A CUBRIR SERÁ.- EL RESULTADO SUMAR AL IMPUESTO DETERMINADO LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIEN PESOS) Y RESTAR NUEVAMENTE EL IMPUESTO DETERMINADO.

IMPUESTO DETERMINADO

CIEN PESOS

IMPUESTO DETERMINADO

CIEN PESOS

DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA LE BONIFICACIÓN DEL 100% DE LOS ACCESORIOS LEGALES COMO LOS RECARGOS, ACTUALIZACIÓN Y LA MULTA DEL IMPUESTO DETERMINADO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE MÁS DE DOS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO, SE APLICARÁ EL MISMO CRITERIO DE BONIFICACIÓN PARA CADA UNA DE LAS MISMAS.

ESTA BONIFICACIÓN SE APLICARA AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITE EL

INMUEBLE Y QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A.- QUE EL INMUEBLE ESTÉ DESTINADO A CASA HABITACIÓN O TERRENO BALDÍO.

B.- QUE EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE NO REBASE \$2,000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS).

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO A TODO AQUELLO QUE LA RELACIONA CON LA INTEGRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EFECTOS DE QUE REALICE TODO LO NECESARIO PARA EFECTO DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA EFECTOS DE QUE SE INFORME A TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL ACERCA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ INSTRUMENTARA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL CONTENIDO INTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE SU APROBACIÓN Y FENECERÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ACUERDO N° 38

MEDIANTE EL CUAL, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXXV, XXXIX 48 FRACCIÓN II Y V, 69 FRACCIÓN I, INCISO Ñ, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.79 FRACCIÓN VI DEL TÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE: MARTHA ADRIANA SÁNCHEZ REYES, OCTAVA REGIDORA,

VICEPRESIDENTE: MARÍA DEL CARMEN ANAYA HURTADO, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA,

SECRETARIO TÉCNICO: KIRSHA ESMERALDA ORTIZ FLORES, DÉCIMA REGIDORA,

VOCAL: SUSANA GABRIELA MEZA VALDEZ, DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA,

VOCAL: ARTURO MARTÍNEZ MUCIÑO, TERCER REGIDOR,

VOCAL: ALAN NOTHOLT GUERRERO, DÉCIMO SEXTO REGIDOR,

VOCAL: DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL,

VOCAL: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,

VOCAL: DIRECTOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN,

VOCAL: DIRECTOR DEL ODAPAS,

VOCAL: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁ: REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE SU PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN; PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA POLÍTICA DE POBLACIÓN LOCAL Y ESTATAL; ANALIZARÁ Y DIFUNDIRÁ LA INFORMACIÓN SOCIO DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO; SE COORDINARÁ CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES PARA DESARROLLAR PROYECTOS SOCIO DEMOGRÁFICOS LOCALES, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTA, INFORMARÁ MENSUALMENTE Y POR ESCRITO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ENVÍE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, INFORMANDO SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE NEZAHUALCÓYOTL, Y EN SU OPORTUNIDAD, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO EN QUE FUE APROBADO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 39

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE 12,029 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA Y 82,057.128 LITROS DE EMULSIÓN PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA CARPETA ASFÁLTICA Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2013.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV, Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 112, 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIÓN I, VIII, XVIII Y XXXIX, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y EL PAGO DE 12,029.00 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA, ASÍ COMO 82,057.12 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA RR-2K EN FRÍO PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA CARPETA ASFÁLTICA Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, CONSIDERANDO SU EJECUCIÓN DENTRO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, POR UN MONTO TOTAL DE \$16, 727,214.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN JUAN MANUEL PÉREZ RAMÍREZ PARA EFECTOS DE QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS QUE CORRESPONDAN AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA C. TESORERA MUNICIPAL VERÓNICA CÁRDENAS MUÑOZ, LLEVE A CABO LAS TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS, PARA LO CUAL SE APRUEBAN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2013 A EFECTOS DE CUBRIR LOS IMPORTES DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN ASENTADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PARA QUE INSTRUMENTE, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL CONTENIDO INTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO N° 40

MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE NÚCLEO SANITARIO Y COLOCACIÓN DE REGADERAS EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y VENTA PARA PRODUCTORES DE NEZAHUALCÓYOTL", CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2013.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 122, 123, 125 Y 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII Y XLIII, 48 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 34 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2013, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, Y CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

DADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: ADECUACIÓN DE NÚCLEO SANITARIO Y COLOCACIÓN DE REGADERAS EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y VENTA PARA PRODUCTORES DE NEZAHUALCÓYOTL, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA C. TESORERA MUNICIPAL L. C. VERÓNICA CÁRDENAS MUÑOZ, LLEVE A CABO LAS TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS. PARA LO CUAL SE APRUEBAN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2013 A EFECTO DE CUBRIR LOS IMPOSTES DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN ASENTADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ÉSTE INSTRUMENTO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PARA QUE INSTRUMENTE, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- DADA LA ESPECIALIZACIÓN QUE SE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS ASENTADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE AUTORIZA SE EJECUTEN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO, EN ESTE SENTIDO SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, VALENTÍN DÍAZ ROBLES LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL EJERCICIO 2013.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ A PARTIR DEL LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 41

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "DESPENSAS DIGNAS", PARA LA ENTREGA DE DESPENSAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13.27 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 FRACCIÓN I, 13, 14, 17, 18, 19 FRACCIÓN I, 28, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 20 Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II, 3 FRACCIÓN II, 5 Y 6 DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

DADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ejecución del programa: "**DESPENSAS DIGNAS**", para la entrega de 154,000 mil despensas con productos de la canasta básica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la ejecución con cargo a los recursos del Programa de Inversión Municipal, la cantidad de **\$ 30, 800,000.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de aplicarse en el programa: "**DESPENSAS DIGNAS**".

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban las Reglas de Operación del Programa "DESPENSAS DIGNAS", del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, al tenor siguiente:

Reglas de Operación del Programa "*Despensas Dignas*", del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 Fracción IX, 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42, 46 y 71 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "***Despensas Dignas***", para el año 2013.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Neza-

hualcáyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.

Debido a la composición demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcáyotl en la última década, es indispensable buscar soluciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de aquellos grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, generando condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, las cuales contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, a fin de erradicar la desigualdad social.

II. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El programa ***Despensas Dignas***, está encaminado a coadyuvar a la integridad física y nutricional de los adultos mayores de 70 años o más, que vivan en el Municipio de Nezahualcáyotl preferentemente en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o exclusión social.

III. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones nutricionales de los beneficiarios del presente programa, a través de la instrumentación de acciones y estrategias que permitan mejorar su alimentación, suministrando el abasto social de productos básicos mediante una despensa.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

El presente programa está dirigido a los adultos mayores, de 70 años de edad o más, que sean residentes del Municipio de Nezahualcáyotl y que vivan preferentemente en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o exclusión social.

V. METAS FÍSICAS.

Entregar en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de 154,000 Despensas a 22,000 adultos mayores de 70 años y más, que vivan en el Municipio de Nezahualcáyotl, las cuales se otorgarán de manera gratuita, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa, por lo que su distribución habrá de contemplar de forma proporcional a los diferentes sectores organizados y no organizados de la población, con el fin de garantizar una igualdad equitativa en la entrega de las despensas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$30´800,000.00 (Treinta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), autorizado en la Partida Número 4000 del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2013.

VI. TIPO DE APOYO.

Se otorgará una Despensa que contenga 14 productos básicos (Aceite comestible, azúcar, arroz, frijol negro, lenteja, avena, pasta para sopa, leche evaporada, atún de aceite, galletas marías, polvo para preparar bebida de amaranto, cereal de hojuela de maíz, café soluble, leche semidescremada en polvo).

VII. REQUISITOS.

- 1) Ser residente del Municipio de Nezahualcáyotl.
- 2) Tener 70 años de edad o más. (Cumplidos al mes de abril)
- 3) No ser beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal o Municipal.

4) No estar pensionado o jubilado, al momento de la visita, proporcionar los datos necesarios para el llenado del formato correspondiente. (Anexo 1)

5) Presentar COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL para su cotejo de los siguientes documentos:

A. Acta de Nacimiento o CURP;

B. Una identificación oficial con fotografía (Credencial de elector que deberá contener domicilio en Nezahualcóyotl, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional); y

C. Un comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses: Predio, Agua, Luz o Teléfono).

Nota.- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.

VIII. REGISTRO DE SOLICITANTES.

A. Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Nezahualcóyotl.

En los casos de que exista impedimento justificante para el registro de algún solicitante, podrán designar un representante.

B. El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO y NO significa en ninguna forma la incorporación al programa, el cual dependerá del número de apoyos.

C. Se considerará hasta 2 beneficiarios por familia.

IX. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

A) Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

B) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

C) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

X. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

Estará conformada por la Comisión de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

A su vez, la Dirección de Desarrollo Social será la única instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas en la Gaceta Municipal y en la página web del H. Ayuntamiento, además de las siguientes atribuciones:

a) Determinar las personas que deban incorporarse al programa.

b) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del programa.

c) Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.

d) Aprobar el padrón de beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión para los casos especiales, entendiéndose éstos, aquellos en los que los solicitantes no cumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza extrema.

e) Las que determine la Dirección de Desarrollo Social.

XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona para su registro al programa.

B) Al momento de la visita el interesado deberá proporcionar los datos necesarios para corroborar la solicitud hecha ante el programa, en caso de NO estar presente, DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador

C) Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal o Municipal.

D) Estar presente al momento de entregar el apoyo otorgado por el programa (No se entregará el apoyo a la persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes Reglas de Operación), en caso contrario, el interesado deberá acudir al lugar donde le sea indicado para recoger su beneficio.

XII. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA.

BAJA DEL PROGRAMA:

A) Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.

B) Por duplicidad al momento del registro.

C) No acudir a recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.

D) Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo.

E) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político.

SUSTITUCIÓN:

A) En caso fallecimiento de algún beneficiario

B) Cambio de domicilio fuera del Municipio de Nezahualcóyotl

C) Firma de renuncia voluntaria al programa o por aquellas establecidas en el apartado de Baja del Programa.

Nota.- El nuevo solicitante al incorporarse al programa, recibirá el beneficio el tiempo restante de ejecución del mismo.

XIII. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

A) PLANEACIÓN.- Realización de estudio, análisis y proyección del programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las Reglas de Operación.

B) CONVOCATORIA.- Se elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa, así como su publicación y colocación de la misma en sitios estratégicos y visibles a la comunidad.

C) REGISTRO.- Se instalarán módulos de registro en sitios estratégicos para la recep-

ción de documentos señalados en la convocatoria.

D) **PADRÓN DE SOLICITANTES.**- Se realizará la captura de los datos de los solicitantes, así como una visita domiciliaria que servirá para verificar y validar a aquellas personas que serán acreedoras al beneficio

E) **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Se publicará el Padrón de Beneficiarios en los lugares de registro, así como también se notificará al Beneficiario su incorporación al programa.

F) **ENTREGA DEL BENEFICIO:** La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos, mediante instrucciones del Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández Presidente Municipal Constitucional, esto en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal en concordancia con el artículo 42 fracción V apartado 12 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013.

XIV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el padrón de beneficiarios con base en la información recabada, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto.

En términos de los Artículos 10 Fracción II y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 Fracción VIII y 7 Fracción IX del Reglamento de la Ley Desarrollo Social del Estado de México; y el 71 Fracción IV del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013, establece que El Gobierno Municipal se compromete a asegurar la equidad e imparcialidad en la aplicación de los programas sociales, a través de incluir una cromática de los mismos, neutral, no-partidista, para asegurar lo anterior, todos los programas de Desarrollo Social, contendrán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

XV. DISPOSICIONES GENERALES.

A) Se validará en campo la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial y servirá para evaluación de la misma.

B) La determinación de las solicitudes serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos.

C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

XVI. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta la conclusión del programa.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social, realice y publique mediante convocatoria pública abierta los requisitos para ser beneficiado con el programa: "**DESPENSAS DIGNAS**", en la entrega de 154,000 despensas, para adultos mayores de 70 años y más, que tengan su lugar de residencia dentro del territorio de este Municipio, conforme a las reglas aprobadas en el ARTÍCULO TERCERO del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve

a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instruyente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se instruye a la Comisión de Desarrollo Social supervise el desarrollo y ejecución del programa "**DESPENSAS DIGNAS**", conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza la ejecución del programa "**DESPENSAS DIGNAS**", para la entrega de 154,000 despen-sas, para adultos mayores de 70 años y más.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 42

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "UTILÍSIMO", PARA LA ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL CICLO ESCOLAR 2013-2014,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRAC-CIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA-NOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13.27 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXI-CO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10 11 FRACCIÓN I, 13, 14, 17, 18, 19 FRAC-CIÓN I, 28, 42 y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10 y 32 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 20 Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 9, 10 Y 13 DE LA LEY PARA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES DEL ESTA-DO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

DADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEIN-TITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ejecución del programa: "**UTILÍSIMO**", para la entrega de 138,726 paquetes de útiles escolares para el ciclo escolar 2013-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba que se destine con cargo al programa de Inversión Municipal la cantidad de **\$ 18, 051,887.33 (DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHO-CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)**, a efecto de aplicarse en el programa:

"UTILÍSIMO", para la entrega de paquetes de útiles escolares del ciclo escolar 2013 - 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban las reglas de operación del programa **"Utilísimo"**, al tenor siguiente:

Reglas de Operación del Programa "Utilísimo", del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 Fracción IX, 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42, 46 y 71 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa **"Utilísimo"**, para el año 2013.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.

Debido a la composición demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl en la última década, es indispensable buscar soluciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de aquellos grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, generando condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, las cuales contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, a fin de erradicar la desigualdad social.

II. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El programa **Utilísimo**, tiene la finalidad de apoyar a aquellos alumnos y alumnas que viven preferentemente en condiciones de rezago social y que cursan el nivel básico en alguna de las 167 escuelas primarias y 68 secundarias públicas del Municipio.

III. OBJETIVO GENERAL

Brindar una alternativa a los niños y niñas que por su precaria situación económica reflejan bajos índices de aprovechamiento e incluso deserción escolar en escuelas primarias y secundarias públicas, otorgando un paquete de útiles escolares que contribuya a mejorar el rendimiento académico y asimismo la calidad de vida.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está dirigido a aquellos alumnos y alumnas inscritos en alguna de las 167 escuelas primarias y 68 secundarias públicas del Municipio, que pertenecen a un núcleo familiar de escasos ingresos y que vivan en el Municipio preferentemente en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o exclusión social.

V. METAS FÍSICAS.

Entregar en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de 138,726 paquetes de útiles escolares al mismo número de alumnos que cursan el nivel básico en alguna de las 167 primari-

as y 68 secundarias públicas del Municipio de Nezahualcóyotl, los cuales se otorgarán de manera gratuita, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$18´051,887.33 (Dieciocho millones cincuenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N), autorizado en la Partida Número 4000 del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2013.

VI. TIPO DE APOYO.

Se otorgará un apoyo por alumno que consiste en la entrega de un paquete de útiles escolares para el ciclo escolar 2013-2014 a alumnos de nivel Primaria en dos clases, uno para 1º y 2º Grado y otro para 3º, 4º, 5º y 6º Grado y de nivel Secundaria una sola clase para los 3 Grados.

VII. REQUISITOS.

- 1) Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Cursar el nivel básico en alguna de la 167 primarias y 68 secundarias públicas del Municipio.
- 3) No ser beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal o Municipal igual al presente.
- 4) Al momento del registro, proporcionar los datos necesarios para el llenado de solicitud.
- 5) Formato que deberá presentar en ORIGINAL firmado y sellado por el Director del Plantel Escolar y 2 COPIAS, además COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL para su cotejo de los siguientes documentos:
 - A. Acta de Nacimiento o CURP del alumno(a).
 - B. Una identificación oficial con fotografía del padre o tutor que represente al alumno (a). (Credencial de elector, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional) del padre, madre o tutor del alumno(a) (una copia fotostática por cada solicitud).
 - C. Un comprobante de domicilio actual, del padre o tutor que represente al alumno (a). (No mayor a 3 meses: Predio, Agua, Luz o Teléfono).
 - D. Copia certificada de la pre-boleta del año en curso.

Nota.- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.

VIII. REGISTRO DE SOLICITANTES.

A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

En los casos de que exista impedimento justificante para el registro de algún solicitante,

podrán designar un representante.

B) El trámite de registro de los solicitantes deberá realizarse por cada uno de los alumnos, siendo GRATUITO y NO significa en ninguna forma la incorporación al programa, el cual dependerá del número de apoyos.

IX. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

A) Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

B) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

C) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente

X. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

Estará conformada por la Comisión de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

A su vez, la Dirección de Desarrollo Social será la única instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas en la Gaceta Municipal y en la página web del H. Ayuntamiento, además de las siguientes atribuciones:

a. Determinar las personas que deban incorporarse al programa.

b. Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del programa.

c. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.

d. Aprobar el padrón de beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión para los casos especiales, entendiéndose éstos, aquellos en los que los solicitantes no cumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza extrema.

e. Las que determine la Dirección de Desarrollo Social.

XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa.

B) Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal o Municipal.

C) Estar presente al momento de entregar el apoyo otorgado por el programa (No se entregará el apoyo a la persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes Reglas de Operación), en caso contrario, el interesado deberá acudir al lugar donde le sea indicado para recoger su beneficio.

XII. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA.

BAJA DEL PROGRAMA:

A) Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.

- B) Por duplicidad al momento del registro.
- C) No acudir a recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.
- D) Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo.
- E) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político.

SUSTITUCIÓN:

- A) En caso fallecimiento de algún beneficiario
- B) Cambio de domicilio fuera del Municipio de Nezahualcóyotl
- C) Firma de renuncia voluntaria al programa o por aquellas establecidas en el apartado de Baja del Programa.

XIII. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- A) PLANEACIÓN: realización de estudio, análisis y proyección del programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las Reglas de Operación.
- B) CONVOCATORIA: se elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa, así como su publicación y colocación de la misma en sitios estratégicos y visibles a la comunidad.
- C) REGISTRO: se instalarán módulos de registro en sitios estratégicos para la recepción de documentos señalados en la convocatoria.
- D) PADRÓN DE SOLICITANTES: se realizará la captura de los datos de los solicitantes, verificando y validando a aquellas personas que serán acreedoras al beneficio.
- E) PADRÓN DE BENEFICIARIOS: se publicará el Padrón de Beneficiarios en los lugares de registro, así como también se notificará al Beneficiario su incorporación al programa.
- F) ENTREGA DEL BENEFICIO: la Dirección de Desarrollo Social será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos, mediante instrucciones del Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández Presidente Municipal Constitucional, esto en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal en concordancia con el artículo 42 fracción V apartado 12 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013.

XIV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el padrón de beneficiarios con base en la información recabada, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto.

En términos de los Artículos 10 Fracción II y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 Fracción VIII y 7 Fracción IX del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y el 71 Fracción IV del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013; establece que El Gobierno Municipal se compromete a asegurar la equidad e imparcialidad en la aplicación de los programas sociales, a través de incluir una cromática de los mismos, neutral, no-partidista, para asegurar lo anterior, todos los programas de Desarrollo Social, contendrán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a

cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

XV. DISPOSICIONES GENERALES.

A) Se validará en campo la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial y servirá para evaluación de la misma.

B) La determinación de las solicitudes serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos.

C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

XVI. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta la conclusión del programa.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social para realizar y publicar mediante convocatoria pública los requisitos para ser beneficiado con el programa: **“UTILÍSIMO”**, en la entrega de 138,726 paquetes de útiles escolares en el ciclo escolar 2013 - 2014, para alumnas y alumnos de nivel básico, (primarias y secundarias) de escuelas públicas que se encuentren dentro del territorio de este Municipio, conforme a las reglas de operación del programa aprobadas en el Artículo Tercero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se instruye a la Comisión de Desarrollo Social supervise el desarrollo y ejecución del programa **“UTILÍSIMO”**, conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza la acción denominada: **“UTILÍSIMO”**, para la entrega de 138,726 paquetes de útiles escolares para el ciclo escolar 2013-2014, para alumnas y alumnos de nivel básico, primarias y secundarias de escuelas públicas que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 43

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "NEZA TBK", PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ECONÓMICAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2013-2014.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13.27 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 FRACCIÓN I, 13, 14, 17, 18, 19 FRACCIÓN I, 28, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 20 Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10 Y 32 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 9, 10 Y 13 DE LA LEY PARA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ejecución del programa: "NEZA TBK", para el otorgamiento de 6,000 mil becas económicas por la cantidad de **\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para cada uno de los beneficiarios, para el ciclo escolar 2013 -2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba que se destine con cargo al programa de Inversión Municipal la cantidad de **\$ 12, 000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de aplicarse en el programa: "NEZA TBK", para el otorgamiento de becas escolares en el ciclo escolar 2013 - 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban las reglas de operación del programa "Neza TBK", al tenor siguiente:

Reglas de Operación del Programa "Neza TBK", del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 Fracción IX, 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42, 46 y 71 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Neza TBK", para el año 2013.

I. CONSIDERANDO.

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación conforme al estudio socioeconómico realizado a cada solicitante.

Debido a la composición demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl en la

última década, es indispensable buscar soluciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de aquellos grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, generando condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, las cuales contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, a fin de erradicar la desigualdad social.

II. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El programa **Neza TBK**, tiene la finalidad de apoyar a aquellos alumnos y alumnas que viven preferentemente en condiciones de rezago social y que cursan el nivel primaria en alguna de las 165 escuelas públicas del Municipio.

III. OBJETIVO GENERAL

Brindar una alternativa a los niños y niñas que por su precaria situación económica son potencialmente desertores de la escuela primaria, que contribuya a mejorar las condiciones de vida, otorgando un apoyo económico al inicio del ciclo escolar 2013-2014.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está dirigido a aquellos alumnos y alumnas inscritos en alguna de las 165 escuelas primarias públicas del Municipio, que pertenecen a un núcleo familiar de escasos ingresos y que vivan en el Municipio preferentemente en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o exclusión social.

V. METAS FÍSICAS.

Entregar en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de 6,000 apoyos al mismo número de alumnos que cursan el nivel primaria en alguna de las 165 escuelas públicas del Municipio de Nezahualcóyotl, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa, los cuales se otorgarán de manera única y gratuita.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$12 '000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), autorizado en la Partida Número 4000 del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2013.

VI. TIPO DE APOYO.

Se otorgará un apoyo que consiste en la entrega correspondiente a la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos) por alumno.

VII. REQUISITOS.

- 1) Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Cursar el nivel primario en alguna de las 165 escuelas públicas del Municipio.
- 3) No ser beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal o Municipal igual al presente.
- 4) Bajo protesta de decir verdad, contestar el estudio socioeconómico correspondiente.
- 5) Presentar COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL para su cotejo de los siguientes documentos:
 - A) Acta de Nacimiento o CURP del alumno(a).

- B) Constancia de estudios o boleta de calificaciones de la escuela donde está cursando el nivel primaria.
- C) Una identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional) del padre, madre o tutor del alumno(a).
- D) Un comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses: Predio, Agua, Luz o Teléfono).

Nota.- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.

VIII. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- A) El padre o tutor del alumno(a) deberá realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por la Dirección de Desarrollo Social.
- B) El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO y NO significa necesariamente la incorporación al programa, el cual dependerá del número de apoyos.
- C) Solamente se otorgará un apoyo por familia.

IX. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- A) Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- B) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- C) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

X. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

Estará conformada por la Comisión de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

A su vez, la Dirección de Desarrollo Social será la única instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas en la Gaceta Municipal y en la página web del H. Ayuntamiento, además de las siguientes atribuciones:

- a) Determinar las personas que deban incorporarse al programa.
- d) Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del programa.
- c) Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.
- d) Aprobar el padrón de beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión para los casos especiales, entendiéndose éstos, aquellos en los que los solicitantes no cumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza extrema.
- e) Las que determine la Dirección de Desarrollo Social.

XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona para su registro al programa.
- B) Al momento de la visita el interesado deberá proporcionar los datos necesarios para corroborar la solicitud hecha ante el programa, en caso de NO estar presente, DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador
- C) Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal o Municipal.
- D) Estar presente al momento de entregar el apoyo otorgado por el programa (No se entregará el apoyo a la persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes Reglas de Operación), en caso contrario, el interesado deberá acudir al lugar donde le sea indicado para recoger su beneficio.

XII. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA.**BAJA DEL PROGRAMA:**

- A) Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.
- B) Por duplicidad al momento del registro.
- C) No acudir a recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.
- D) Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo.
- E) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político.

SUSTITUCIÓN:

- A) En caso fallecimiento de algún beneficiario
- B) Cambio de escuela o domicilio fuera del Municipio de Nezahualcóyotl
- C) Firma de renuncia voluntaria al programa.
- D) Por las causas referenciadas en el apartado de Baja del Programa.

XIII. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- A) PLANEACIÓN: realización de estudio, análisis y proyección del programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las Reglas de Operación.
- B) REGISTRO: se solicitará a los directivos de los planteles escolares las propuestas de los alumnos con mayor grado de vulnerabilidad y pobreza de acuerdo al número de beneficios asignados por escuela.
- C) PADRÓN DE SOLICITANTES: se realizará la captura de los datos de los solicitantes, así como una visita domiciliaria que servirá para verificar y validar a aquellas alumnos que serán acreedores al beneficio.
- D) PADRÓN DE BENEFICIARIOS: se publicará el Padrón de Beneficiarios en los planteles escolares, así como también se notificará al Beneficiario su incorporación al programa.
- E) ENTREGA DEL BENEFICIO: la Dirección de Desarrollo Social será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos, mediante instrucciones del Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández Presidente Municipal Constitucional, esto en apego a lo dispuesto por

el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal en concordancia con el artículo 42 fracción V apartado 12 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013.

XIV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el padrón de beneficiarios con base en la información recabada, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios; así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto.

En términos de los Artículos 10 Fracción II y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6 Fracción VIII y 7 Fracción IX de la Ley del Reglamento de Desarrollo Social del Estado de México, y el 71 Fracción IV del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2013, establece que El Gobierno Municipal se compromete a asegurar la equidad e imparcialidad en la aplicación de los programas sociales, a través de incluir una cromática de los mismos, neutral, no-partidista, para asegurar lo anterior, todos los programas de Desarrollo Social, contendrán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

XV. DISPOSICIONES GENERALES.

A) Se validará en campo la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial y servirá para evaluación de la misma.

B) La determinación de las solicitudes serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos.

C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

XVI. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta la conclusión del programa.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social para realizar y publicar mediante convocatoria pública los requisitos para ser beneficiado con el programa: "**NEZA TBK**", en la entrega de 6,000 mil becas económicas en el ciclo escolar 2013-2014, para alumnas y alumnos de nivel básico, (primarias) de escuelas públicas que se encuentren dentro del territorio de este Municipio conforme a las reglas de operación aprobadas en el Artículo Tercero del Presenta Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se instruye a la Comisión de Desarrollo Social supervise el desarrollo y ejecución del programa "**NEZA TBK**", conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza el programa: "**NEZA TBK**", para el otorgamiento de becas económicas para el ciclo escolar 2013-2014 a alumnos y alumnas que cursen el nivel básico en escuelas primarias públicas del Municipio.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 44

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL, PARA EL PROGRAMA PERMANENTE PARA EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE ADULTOS MAYORES.

ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIÓN II BIS, XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 142 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

DADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exenta el 100% de los derechos que se generen por concepto de los servicios que presta el Registro Civil, para efectos de aplicarse al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el programa permanente para el registro de nacimiento de adultos mayores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para efecto de adoptar las medidas administrativas pertinentes, para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, para dar cumplimiento al requerimiento en la autorización de mérito.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para efectos que dentro de sus atribuciones, haga saber a la ciudadanía sobre la regularización del estado civil de los adultos mayores.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Coordinación del Registro Civil adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, con el propósito de implementar los mecanismos de difusión, ejecución y entrega de los registros correspondientes a la campaña de regularización del estado civil de los Adultos Mayores, en Coordinación con la Oficina Regional del Registro Civil, Oficialías del Registro Civil y demás dependencias de la administración pública municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional el Lic. Juan Manuel Zepe-da Hernández, para efectos de que instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 45

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA "LA CONFORMIDAD CON EL MECANISMO DE REINTEGRO DERIVADO DEL AJUSTE DE DIFERENCIAS QUE EN SU CASO RESULTEN ENTRE LOS MONTOS QUE SE HUBIEREN DISTRIBUIDO PROVISIONALMENTE A ESTE MUNICIPIO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL MONTO ANUAL DEFINITIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE México, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE México DE FECHA 12 DE MAYO DE 2009 Y MODIFICATORIOS DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2012".

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 257 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; 19 FRACCIÓN IV, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 21, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS; 12 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INGRESOS; 1, 2, 3, 15, 27, 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE , CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este municipio del fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme a lo dispuesto en la regla séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009 y modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011 y 16 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para efecto de adoptar las medidas

administrativas pertinentes, para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal a efecto de que comunique el presente Acuerdo a la Dirección de Ingresos Coordinados de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, Presidente Municipal Constitucional, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 46

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO CUARTO, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122, 123, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 184 BIS, DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 55 FRACCIÓN III, V, VI Y VII, 64 FRACCIÓN IV, 77, 78, 79 Y 80 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37, 2.38, 2.45, 2.46, 2.48 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité Municipal Contra las Adicciones de Nezahualcóyotl, con la siguiente estructura:

INTEGRACIÓN DEL C.O.M.C.A. POR NOMBRE, CARGO Y PRECEDENCIA

CARGO EN EL COMITÉ	CARGO	NOMBRE	PRECEDENCIA
Presidente Honorario	Presidente Municipal de Nezahualcóyotl	Lic. Juan Zepeda Hernández	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Coordinador Ejecutivo	Jefe del Centro Municipal de Atención a las Adicciones	C. René Sánchez García	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Secretario Técnico	Director del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones del Estado de México	Dr. Sergio Rojas Andersen	Instituto Mexiquense contra las Adicciones del Estado de México

Secretario Técnico	Coordinador de los Centros de atención Primaria a las Adicciones de Neza capas	Psic. Marco Antonio Martínez	Instituto Mexiquense contra las Adicciones del Estado de México
Vocal	Presidenta de la comisión de Salud del Cabildo y 17a. Regidora	Dra. Susana Gabriela Meza Valdés	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal	Secretario de la comisión de Salud del Cabildo y 5to. Regidor	Ricardo A. Ordiano Pérez	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal	Presidenta del DIF Municipal	C. Adolfinia García Torres	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal	Director de Seguridad Pública Municipal	Lic. Jorge Amador Amador	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal	Director de Desarrollo Social	C. Sonia Gómez Ayala	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal	Director de Educación	C. David Rodríguez Soriano	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal	Directora del Instituto de la Juventud	C. Angélica Nava López	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal	Director del Instituto del Deporte y Cultura Física	Prof. Joel Morales Valencia	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal	Directora de los C.I.J.A.C. Nezahualcóyotl	Lic. Teresa Fonseca García	Centros de Integración Juvenil
Vocal	Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Nezahualcóyotl	Dr. Francisco J. Portillo Ponce	Secretaría de Salud
Vocal	Coordinador de la U.A.E.M Campus Nezahualcóyotl	M. en D. R, Luis Ramón López Gutiérrez	UAEM
Vocal	Director de ciencias de la Salud de la Universidad la Sallé Campus Nezahualcóyotl	Mtra Rosa Elia Mendoza Pérez	Universidad la Sallé
Vocal	Coordinador de Grupos VIVOS ORO región oriente	Cdte. Marco Antonio Carcaño Rosario	Vigilantes voluntarios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
Vocal	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria	Dr. José Guadalupe Mora	Jurisdicción Sanitaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cítese a los integrantes del Comité Municipal Contra las Adicciones de Nezahualcóyotl, a efecto de que rindan la protesta de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Salud de este Ayuntamiento, para que dé seguimiento a los trabajos a cargo del Comité Municipal Contra las Adicciones de Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Comisión de Salud, a efectos de que rinda al Pleno del Ayuntamiento, un informe periódico sobre las acciones realizadas por el Comité Municipal Contra las Adicciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a la Comisión de Salud para que genere y apruebe el Reglamento de funcionamiento del Comité Municipal Contra las Adicciones.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que dirija atento oficio al Instituto de Salud del Estado de México, a través de la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl, informando de la integración del Comité Municipal Contra las Adicciones de Nezahualcóyotl, remitiendo copia certificada del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo mediante el cual se

aprueba la integración del Comité Municipal Contra las Adicciones de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO N° 47

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122, 123, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 17 FRACCIÓN I, 17 BIS FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 10 FRACCIÓN XVI Y XVII, 15 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGO SANITARIO; 2, 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité Municipal Contra Riesgos Sanitarios de Nezahualcóyotl, con la siguiente estructura:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS

CARGO EN EL COMITÉ	CARGO	NOMBRE	PRECEDENCIA
Presidente	Presidente Municipal de Nezahualcóyotl	Lic. Juan Zepeda Hernández	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Presidente Suplente	Director Municipal de Salud (Subdirección)	Dra. Elvia Tinoco Ríos	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Secretario Técnico Titular	Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 9 Nezahualcóyotl	Dr. Francisco Javier Portillo Ponce	Secretaría de Salud
Secretario Suplente	Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 9 Nezahualcóyotl	Ing. Belisario Gómez Pinzón	Secretaría de Salud
Secretario Técnico A	Responsable Municipal de la Comisión de Salud	C. D. Susana Gabriela Meza Valdés	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Secretario Técnico B	Director Municipal de Gobernación	C. Onésimo Morales Morales	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal Ejecutivo	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria	Dr. José Guadalupe Mora	Secretaría de Salud
Vocal Ejecutivo	Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 9 Nezahualcóyotl	C. Apolinar Cruz Aragón	Secretaría de Salud
Vocal Ejecutivo	Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 09 Nezahualcóyotl	Dr. Rogelio Ramos Aicua	Secretaría de Salud

Vocal Ejecutivo	Responsable Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	C. Ricardo Xochicale Sánchez	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal Ejecutivo	Responsable Municipal de Rastros		H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal Ejecutivo	Responsable Municipal de Mercados	C. Ramón Rivera Morelos	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal Ejecutivo	Responsable Municipal de Parques, Jardines y Panteones	C. Bulfrano Martínez Soto (Parques y Jardines) Juan Clemente Rodríguez (Panteón)	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal Ejecutivo	Responsable Municipal de Limpia	C. Lino Rivera Gutiérrez	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal Ejecutivo	Responsable Municipal de Servicios Municipales		H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
Vocal Ejecutivo	Responsable Municipal de Protección Civil	Cmdte. Jorge Herrera Velázquez	H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cítese a los integrantes del Comité Municipal Contra Riesgos Sanitarios de Nezahualcóyotl, a efecto de que rindan la protesta de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Salud de este Ayuntamiento, para que dé seguimiento a los trabajos a cargo del Comité Municipal Contra Riesgos Sanitarios de Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Comisión de Salud, a efectos de que rinda al Pleno del Ayuntamiento, un informe periódico sobre las acciones realizadas por el Comité Municipal Contra Riesgos Sanitarios de Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que dirija atento oficio al instituto de Salud del Estado de México, a través de la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl, informando de la integración del Comité Municipal Contra Riesgos Sanitarios de Nezahualcóyotl, remitiendo copia certificada del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración del Comité Municipal Contra Riesgos Sanitarios de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.



EDICTO

- -En la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2013-2015, en cumplimiento a la sentencia de mérito, de fecha doce de abril de dos mil trece, emitida por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el Recurso de Revisión 04/201, derivado del Juicio Administrativo 727/2012. En la que se ordena reponer el Procedimiento Administrativo Disciplinario y Resarcitorio, radicado en esta Contraloría Interna Municipal en el expediente CM/SJ/PA/205/10, en contra del ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, en funciones de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, del diecinueve de agosto de dos mil nueve al treinta de abril de dos mil diez, derivado del pago indebido, así como una deducción indebida efectuados en fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve.- - - - -

- - Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil trece, se ordenó NOTIFICAR por edicto al ex servidor público JUAN CARLOS CAMACHO GODOY, el oficio-citatorio CM/SJ/CIT/045/2013, del veintidós de mayo del año en curso, a efecto de que comparezca en esta Contraloría Municipal, cito en Calle Faisán número ciento diez segundo piso, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, al desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, el día doce de Junio de dos mil trece, previa identificación oficial y copia de la misma, en el expediente CM/SJ/PA/205/10, mismo que se encuentra a su deposición en estas instalaciones, para su previa consulta, a efecto de que esté en posibilidad de imponerse de autos, antes de dicha audiencia.- - - - -

- - - - - PUBLIQUESE UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, A NIVEL ESTATAL O NACIONAL, PARA QUE LA PERSONA CITADA COMPAREZCA A ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE; EXPEDIDO EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -

- - - - -DOY FE - - - - -

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**GUSTAVO A. CASTILLO RAMÍREZ
FRANCISCO CALVARIO GÓMEZ
EDICIÓN**